MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY
Antonio Bosch / Manuel Ortiz Guerrero
553 254 202
municipiodetebicuary@gmail.com
Tebicuary - Paraguay

CONTRATO N° Ex 02/2023

Contratación por Excepción N° 02/2023 SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DISTRITO DE TEBICUARY. ID 435316.

Entre la **Municipalidad de Tebicuary**, con domicilio en Antonio Bosch y Manuel Ortiz Guerrero, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **Juan Paredes**, con Cédula de Identidad N° 897547 denominado en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **FITRA S.R.L.**, con RUC N° 80020224-4 domiciliada en Cap. Denis Roa c/ 4 de Julio, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Rogger Marcelo Villalba Candia**, con Cédula de Identidad N° 3.530.650 en su carácter de Apoderado Legal, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DISTRITO DE TEBICUARY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435316.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 02/2023 SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DISTRITO DE TEBICUARY. ID 435316 convocado por la Municipalidad de Tebicuary. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° /2023.

INTENDENCIA MUNICIPAL TEBICUARY

FITRA S.R.L.

Miguel Angel Rodriguez
Secretario General
Municipalidad de Tebicuary

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY GUAIRÁ

Juan Paredes Ocampos
INTENDENTE
Municipalidad de Tebicuary

Escaneado con CamScanner

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	20.000	29.094	13.500	270.000.000	392.769.000

El monto mínimo a pagar en el presente contrato es de G. 270.000.000 (guaraníes doscientos setenta millones) IVA incluido.

El monto máximo a pagar es de Gs. 392.769.000 (guaraníes, trescientos noventa y dos millones setecientos sesenta y nueve mil) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

LA CONTRATACIÓN ES PLURIANUAL Y LOS PAGOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL ESTÁN SUPEDITADOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE

Solicitud de Pago de Anticipo
No aplica, el proveedor no está categorizado como una MIPYMES.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción y hasta 30 de noviembre de 2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

La entrega del almuerzo escolar debe realizarse en cada institución educativa, todos los días coincidentes con el calendario escolar:

ítem	Descripción del Bien	Institución educativa	Dirección de entrega	Cantidad de matriculados	Turno escolar	Días y horario de distribución	Responsable de la recepción
1	Almuerzo escolar	ESC. BAS. 56 ANTONIO BOSCH	Tebicuay	302	Mañana y tarde	Lunes a viernes (salvo feriado), de 11:00 a 13:00 Hs.	Director/a de la Institución
2	Almuerzo escolar	ESC. BAS. 289 MAEDY RITTER DE HOECKLE	Loma Pindó	71	Mañana y tarde	Lunes a viernes (salvo feriado), de 11:00 a 13:00 Hs.	Director/a de la Institución
			TOTAL	373			

INTENDENCIA MUNICIPAL TEBICUARY

PITRA S.R.L.

Miguel Angel Rodríguez
Secretario General
Municipalidad de Tebicuary

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY GUAIRA

Juan Paredes Ocampos
INTENDENTE
Municipalidad de Tebicuary

Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY
Antonio Bosch / Manuel Ortiz Guerrero
553 254 202
municipiodetebicuary@gmail.com
Tebicuary - Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **Rogger Marcelo Villalba.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tebicuary, República del Paraguay al día, a los **26 días del mes de septiembre del año 2023.**

INTENDENCIA MUNICIPAL TEBICUARY

Rogger Marcelo Villalba
PROVEEDOR
FITRA SRL

FITRA S.R.L.

Juan Paredes
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY GUAIRA

Miguel Angel Rodriguez
Secretario General
Municipalidad de Tebicuary

Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner